



## **PROTOCOLO DE FUGA O INTENTO DE FUGA EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL ADONAY**

Ante la transgresión de las normas de convivencia establecidas en el “Reglamento de Convivencia Escolar”, del Centro Educacional Adonay posee criterios generales para evaluar la gravedad de una falta; y en el ámbito de que un alumno/a se retire o intente retirara del establecimiento, sin previo aviso justificado, o que se retire o intente fugarse por su propia voluntad sin autorización, será considerado como “fuga” del establecimiento educacional, ante lo cual se llevarán a cabo las siguientes medidas:

Cerciorarse si realmente el alumno/a no se encuentra en el establecimiento educacional Adonay.

En caso de intento de fuga de manera agresiva y deba aplicarse contención física solo podrá realizar esta contención alguno de los que conforman el equipo de convivencia escolar.

Informarse con profesores, asistentes de la educación, alumnos/a u otro integrante de la comunidad educativa sobre la salida del alumno/a y registrar su relato mediante un Acta de convivencia escolar.

Dar aviso inmediato a la dirección del establecimiento, y a Directivos: Inspectora General y jefe UTP.

Dar aviso a los Padre y/o apoderado del alumno/a, para que este tome conocimiento de la situación y los antecedentes que pudieran haber motivado a su pupilo a hacer abandono sin autorización del establecimiento educacional Adonay.

Informar al organismo correspondiente: Carabineros o Policía de investigaciones. El/la Responsable de dar aviso a la Policía será el/la Inspector/a General, quien deberá entregar a éstos organismos la siguiente información:

- Nombre completo del estudiante.
- Hora de la desaparición/fuga del Establecimiento.
- Características físicas y/o Morfológicas (estatura, tatuajes, contextura, etc.)
- Enfermedades declaradas en ficha de matrícula.
  
- Vestimenta usada al momento de la desaparición en caso de fuga.
- Fotografía reciente en caso de fuga.



- Número de teléfono móvil de contacto.
- Correo electrónico y cualquier otro dato útil para que el estudiante sea ubicado.

Dejar registro escrito en la hoja de vida del alumno/a; Bitácora de novedades del Establecimiento y Acta de convivencia escolar.

Citar al padre y/o apoderado del alumno a entrevista con Coordinadora de Convivencia Escolar del establecimiento para tomar las medias correspondientes. Durante la ejecución del protocolo se garantizará la protección del estudiante y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de apelar a ellas cuando fuere necesario y pertinente.

Nuestro Reglamento Interno considera esta conducta como una falta gravísima, lo que implica la aplicación de las siguientes medidas: entrevista con apoderado; suspensión de clases por 5 días servicio comunitario.

El reiterar esta conducta conllevará una evaluación del consejo directivo y consejo de profesores quienes podrían considerar las siguientes sanciones: suspensión de clases, trabajo comunitario, condicionalidad de matrícula o no renovación de matrícula, reducción de la jornada escolar y exámenes libres, según los antecedentes del estudiante y cumplimiento de sanciones previas.

Directora	Inspectora General
Subdirectora	Coordinadora de Convivencia Escolar
Jefa de UTP	Profesor